Boletin



Oftetal

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1. categoría, 30 pesetas.—2. categoría, 25.—3. categoría, 20.—4. categoría, 15. Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 30 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 142.

El Sargento de la Guardia civil del puesto de Villarramiel con fecha de ayer me participa que al vecino de Capillas Santiago Tabuyo Cuadrado le ha sido robada de la cuadra una yegua de las señas siguientes:

Edad once años, alzada seis y media cuartas, pelo castaño oscuro, con una estrella en la frente, cola larga, una mancha blanca y herrada de las cuatro extremidades, con cabezón de material y cadena, montura reglamentaria con pecho petral, las cinchas tienen una hebilla rota.

Palencia 30 de Mayo de 1910.

El Gobernador, Ricardo Pérez Gironés. DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el dia 1.º de Junio próximo hasta el 4 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 29 de Mayo de 1910.— El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Letras del Instituto general y técnico de Palencia.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 16 de Mayo de 1910.— El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

DEPOSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS
DE PALENCIA.

Anuncio.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 14 del mes de Junio próximo á las once

de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar préviamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera preciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina desde las nueve á las catorce, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaria de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 28 de Mayo de 1910.— El Oficial encargado, Fulgencio Villacampa.

Artículos que han de adquirirse.

Paja de pienso.

Leña.

Cebada.

Carbón cok.

Petróleo.

Juzgado municipal de Santa Cecilia del Alcor.

Por renuncia de quien la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin más asignación que los derechos de Arancel.

Las solicitudes se presentarán en término de quince días.

Santa Cecilia del Alcor 28 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Pascual León.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.

Mes de Marzo de 1910.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del coste de instalación de tubería para dotar de agua varios departamentos de la Casa de Maternidad.

CONCEPTO.	IMPORTE. Pesetas.	
JORNALES.		
Juan Morrondo, 8 días, á 2 pesetas	16	> .
Importan los jornales	16	•
MATERIALES.		
Felipe Gútiez por una carga de yeso blanco		•
depósito, bomba y dos viguetas de hierro para suspender el depósito, colocación de una bomba y reparación del algibe		>
IMPORTAN LOS MATERIALES	383	>
RESUMEN.		
Importan los jornales	16 383	>
IMPORTE TOTAL	399	>

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de trescientas noventa y nueve pesetas.

Palencia 16 de Abril de 1910.—El Oficial albanil, Fernando Morrondo.

—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Ayuntamiento constitucional de Membrillar.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primero y segundo trimestre del año actual.

Dia 1.º de Enero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, con asistencia de los Sres. Concejales D. Andrés Montes, D. Isidoro Prado, Don Francisco López, D. Rafael Rodríguez y D. Fructuoso Revilla, fué abierta la sesión, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad; luego se procedió á dar cumplimiento al artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, en virtud de formar y publicar las listas de Compromisario, y siendo el único objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

Dia 3.

No se celebró la ordinaria de este día por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Dia 10.

En este día el Ayuntamiento se ocupó en la formación del alistamiento del actual reemplazo.

Dia 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, número sufi-

ciente de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, leyendo y aprobando por unanimidad la última anterior y quedando enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla. Se procedió por el Recaudador de consumos y arbitrios en el año último de 1908 á rendir la cuenta de dichos impuestos, y resultando conforme, la Corporación acordó prestarla su aprobación. Seguidamente se procedió á declarar las verdaderas partidas fallidas de indicados impuestos, por defunción y pérdida de domicilio.

Dia 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero Diez, con asistencia de los Sres. Concejales, por el primero se hizo ver se diera lectura del acta de la anterior, la que fué sin discusión aprobada, quedando la Corporación enterada de la correspondencia oficial habida en la semana, acordó el pronto despacho. Sin más asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesión.

Dia 31.

No se celebró la ordinaria de este día por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la rectificación del alistamiento que consta en expediente aparte.

Dia 7 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de D. Alejandro Herrero, número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo, se acordó dar lectura del acta de la anterior y fué aprobada, y quedó enterada la Corporación de las disposiciones y despachos oficiales publicados desde aquélla, y luego quedó aprobada la lista definitiva de electores que tienen voto para Compromisario para Senadores. Sin más asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesión.

Dia 14.

No se celebró la ordinaria de este día por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Dia 21.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero Diez y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la última anterior, quedando enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla; se acordó nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo y Médico titular para el reconocimiento de los mismos.

Dia 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, número bastante de Sres. Concejales, se acordó por unanimidad designar por quien menos ha de hacer la recaudación del impuesto de consumos y arbitrios del año actual.

Dia 7 de Marzo.

En este día el Ayuntamiento se ocupó en la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo.

Dia 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, número bastante de Sres. Concejales, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad; puesta de manifiesto la correspondencia oficial correspondiente á toda la semana quedaron enterados, acordando su pronto despacho.

Dia 21.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuer-

Dia 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, número bastante de Sres. Concejales, se dió cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada; puesta de manifiesto la correspondencia oficial, acordó hacer la designación bajo los límites para el disfrute de maderas, pastos y leñas, correspondientes á los bienes comunales y dar término al acta de la clasificación y declaración de soldados pendientes de fallo según expedientes de los mozos que presentaron excepciones comprendidas en el art. 87 de ley.

Segundo trimestre. - Dia 4 de Abril.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla. Se acordó la distribución é inversión de fondos del mes de la fecha; se formó el repartimiento de aprovechamientos para el primer trimestre del año actual. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 11.

En este día no se reunieron los Señores de la Corporación para celebrar la ordinaria á que corresponde.

Dia 18.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero la ordinaria de este día, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales para acordar, es leída y aprobada el acta de la anterior, quedando la Corporación enterada de las disposiciones oficiales publicadas desde la última anterior. Se acordó nombrar Comisionado para asistir al juicio de exenciones á la Capital al Sr. Alcalde, abonándole quince pesetas del capítulo 11 de imprevistos. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 25.

Preside la ordinaria de este dia el Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, con asistencia del número suficiente de Sres. Concejales, fué leida y aprobada el acta de la anterior, quedando enterados de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla. Se acordó proceder á determinar las vacantes que deben ser cubiertas en la próxima elección de Concejales que ha de suceder el 2 de Mayo inmediato, en cumplimiento de las Reales órdenes de 9 de este mes, Boletin extraordinario del 12, y que corresponde cesar á los Señores Concejales D. Andrés Montes, Don Rafael Rodríguez y D. Fructuoso Revilla. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 2 de Mayo.

En este día no se ha celebrado la ordinaria por no haberse reunido mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Dia 9.

En sesión de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdo, fué leída y aprobada el acta de la anterior y quedó la Corporación enterada de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla. Se acordó la distribución é inversión de fondos del presente mes. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 16.

No se celebró la ordinaria de este

día por falta de asistencia de los Senores Concejales.

Dia 23.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales; se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales desde la última sesión anterior. Se acordó dar cumplimiento á la circular de la Administración de Hacienda publicada en el Boletin Oficial del día 14 para la renovación de la Junta pericial, y que se forme la correspondiente terna à fin de remitirla á dicha Administración.

Día 30.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales.

Dia 6 de Junio.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales; se dió cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales desde la última. Se acordó revisar las Escuelas públicas y casa habitación, en virtud de ver en las condiciones y circunstancias que aparecen, y luego darse cuenta á la Junta provincial de Instrucción pública en cumplimiento á su orden según estado al efecto.

Dia 13.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde D. Alejandro Herrero, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales; se dió cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada; luego de quedar enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla, acordando su cumplimiento, y que resultando haber verificado el verdadero reconocimiento de los locales Escuelas de este distrito y casa habitación de los Sres. Maestros, se acordó remitir el correspondiente estado al Centro directivo provincial. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 20.

En este día no se reunió mayoría de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día.

Dia 27.

No se celebró la ordinaria de este dia por falta de asistencia de Señores Concejales.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del 21 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil le esta provincia á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Membrillar 29 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Cesáreo Martinez.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Prado.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual de 1909.

Dia 3 de Enero.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Gútiez, se reunieron los Sres. Concejales que componen la Corporación, que son los siguientes: D. Desiderio Ortega, D. Eleuterio Gútiez, D. Angel Abia, D. Gregorio Calzada y D. Saturnino González. Dióse principio á la sesión de este día por la lectura de la anterior, que fué aprobada, quedando asímismo enterada la Corporación de la correspondencia oficial, acordándose se la cumplimente en debida forma. Se acordó proceder en el inmediato Domingo á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo do 1909; dándose cuenta de haber sido expuestas al público las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Día 10.

Con las formalidades debidas se procedió al alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, habiendo sido incluídos en el mismo 9 mozos.

Dia 17.

No se celebró la correspondiente á este día por no haber suficiente número de Concejales paratomaracuerdo.

Dia 24.

No se celebró la correspondiente á este día por no haber suficiente número de Concejales.

Dia 31.

En este día se ocupó la Corporación de la rectificación del alistamiento de mozos, quedando dicho alistamiento después de rectificado con 9 mozos. Se acordó conceder 75 pesetas de los fondos del Pósito á un peticionario que las tiene solicitadas.

Dia 7 de Febrero.

En dicho día no se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Dia 14.

No se celebró sesión por no haber bastantes Concejales para tomar acuerdo.

Dia 21.

Leída y aprobada el acta de la anterior y después de enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se acordó que el cierre de listas de los mozos del actual reemplazo quede en la misma forma que se halla en la rectificación del alistamiento verificado con fecha 31 de Enero último. Asímismo se acordó conceder 175 pesetas de los fondos del Pósito á dos vecinos que lo tienen solicitado.

Dia 28.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial se acordó cumplimentarla, como también activar la recaudación de consumos en vista de los muchos descubiertos que existen. Fijar los correspondientes edictos para el acto de clasificación y declaración de soldados.

Dia 7 de Marzo.

Después de leida y aprobada el acta de la anterior, se entra en la orden del día y se acuerda lo siguien-

1.º Citar personalmente á los mozos para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 14 del corriente.

2.º Conceder de los fondos del Pósito varias cantidades que tienen solicitadas.

Dia 14.

En dicho día no se celebró sesión por estar el Ayuntamiento ocupado en el acto del sorteo de mozos, el cual se hizo sin incidente alguno y con la solemnidad que el caso exige, el cual tuvo lugar á las nueve de la mañana según estaba anunciado.

Dia 21.

Leída y aprobada la sesión anterior, se entra en la orden del día y se acuerda:

1.º Quedar enterada la Corporación de la circular del Excmo. Señor Delegado Regio de Pósitos.

2.º Llamar la atención de algunos vecinos sobre depósitos de estiércoles y escombros que interceptan la vía pública.

Dia 28.

No se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales.

Acuerdos de la Junta municipal

Dia 3 de Febrero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y en seguida se dió integra lectura al dictamen emitido por la Comisión respectiva á las cuentas municipales del ejercicio de 1908 y enterados los Señores concurrentes del referido dictamen, no habiendo ninguno que quisiese hacer uso de la palabra, á pesar de las invitaciones hechas por el Vocal que actúa de Presidente, se puso á votación, siendo aprobado por unanimidad y habiendo ofrecido las cuentas el siguiente resultado: Cargo, 11.244 pesetas y 16 céntimos. Data, 9.848 pesetas y 20 céntimos, quedando una existencia de 1.395 pesetas y 96 céntimos.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 de Abril y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Villalobón 6 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Gútiez. —El Secretario, Santiago Vázquez.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año de 1909.

Dia 4 de Abril.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Nicasio Gútiez, con asistencia de número suficiente de Concejales, se dió lectura á los Boletines y correspondencia semanal y pasando al despacho ordinario se acordó satisfacer algunas cantidades del Pósito á ciertos vecinos que lo tenían solicitado.

Dia 11.

En este día no hubo sesión por no asistir el número suficiente de Concejales.

Dia 18.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Nicasio Gútiez, con asistencia de cinco Señores Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día, en la cual después de haberse dado lectura del acta anterior y de quedar enterada la Corporación del contenido de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre. Asímismo nombrar Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento al Secretario D. Santiago Vázquez. Conceder de los fondos del Pósito 150 pesetas al vecino Gregorio Gútiez.

Dia 25.

No se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Dia 9 de Mayo.

Bajo la presidencia del antedicho Sr. Alcalde y con asistencia del número suficiente de Concejales se tomaron los acuerdos siguientes: En virtud de la moción presentada por la Junta local de primera enseñanza y en vista del lamentable estado en que se encuentra el menaje de la Escuela de niños, se acordó conceder 50 pesetas al nuevo Maestro propietario D. Román Fernández, con el exclusivo objeto de que se inviertan en material de enseñanza y á fin de mejorar la situación de dicha Escuela. Conceder de los fondos de este Pósito 100 pesetas al vecino Clemente Vivar, 25 á Isaác Buzón y aprobar las cuentas de la bendición del campo, importantes en 71 pesetas y 80 céntimos, y la de elecciones de Concejales, importante en 13 pesetas y 60 céntimos.

Dia 16.

No pudo celebrarse sesión por no asistir los Concejales suficientes que marca la ley.

Dia 23.

Presidiendo el Sr. Alcalde D. Nicasio Gútiez y con asistencia de los Señores Concejales D. Desiderio Ortega, D. Eleuterio Gútiez, D. Gregorio Calzada y D. Angel Abia fué leída y aprobada el acta de la ante-

rior, dándose cuenta de la correspondencia semanal, como asímismo de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 22 del corriente, en la que participa la declaración á perpetuidad, sin ninguna clase de responsabilidad que pudiera existir por razón de construcción, expropiación, etc., del camino vecinal de ésta á Valdeolmillos, declarándola por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y una Comisión de la Excma. Diputación carretera del Estado. Se acordó conceder al vecino de ésta, de los fondos del Pósito, la cantidad siguiente: 37 pesetas á Alvaro López Paredes.

Días 30 de Mayo, 6 y 13 de Junio.

En dichos días no pudo celebrarse sesión por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Dia 20 de Junio.

Presidida por el Alcalde Señor Gútiez, con asistencia de suficiente número de Concejales, se dió principio per lectura de los Boletines y correspondencia recibida durante la semana. Asímismo se dió lectura á una circular de la Administración de Hacienda con fecha 11 del pasado, referente al nombramiento de individuos para la Junta pericial, los cuales fueron propuestos en la forma siguiente:

1.ª categoría, D. Nicasio Gútiez, Don Nicolás Mota y D. José Mota.

2.ª idem, D. Gregorio Calzada, Don Isidro Pérez y D. Domingo Rebollar.

3. idem, D. Juan Pérez Blanco, Don Vicente Diez y D. Félix Abad, y como forasteros D. Luciano Movellán y D. Lázaro Casares.

Se acordó señalar el día 24 del corriente y hora de las nueve de la mañana para proceder al remate de la mangada del Prado con destino á desgrane de mieses y panera del Pósito. Conceder de los fondos de este Pósito varias cantidades á los vecinos que lo tenían solicitado.

Dia 27.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Gútiez se procedió por lectura de la correspondencia oficial habida durante la semana, acordándose por unanimidad el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Villalobón 6 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Gútiez. —El Secretario, Santiago Vázquez.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito, que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el año de 1911, se halla de manifies-

to en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde su inserción en el Bolatín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Quintana del Puente 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan Moreno.
—P. S. M., Jesús C. de Cossio, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartos correspondientes que han de formarse para el año próximo de 1911, y durante dicho plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el período de tiempo antes señalado serán desestimadas las que se presenten.

Villamuriel de Cerrato 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Ignacio Pinacho.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Terminados los apéndices al amiliaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día 1.º de Junio próximo, al objeto de oir las reclamaciones que se hagan y resolverlas después, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Olmos de Ojeda 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Fausto Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, base del repartimiento por mentados conceptos para el año de 1911, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones.

Amayuelas de Abajo 29 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base de los repartimientos de las mismas para el año 1911, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento,

con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer las reclamaciones que estimen convenientes si se hallaren perjudicados.

Becerril de Campos 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco Reol.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices al amillaramiento formados por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año actual, los cuales han de servir de base para la confección de los oportunos repartimientos para 1911, á cuyo efecto se anuncia su exposición al público por el plazo prefijado, con el fin de que puedan ser examinados por cuantas personas vieren convenirlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas durante el tiempo de su exposición, que empezará á contarse desde el día en que aparezca la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provin-

Hontoria de Cerrato 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.º al 15 de Junio próximo á los efectos reglamentarios para 1911.

Valoria de Aguilar 29 de Mayo de 1910.—El A'calde, Manuel Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartos correspondientes de 1911, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas y oportunas, advirtiendo que pasado este plazo no se admitirán las que se presenten.

Gozón 27 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Justo González.

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica,
pecuaria y urbana de este término
municipal, base de los respectivos repartimientos para el año de 1911, se
hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría
de este Ayuntamiento al objeto de
oir reclamaciones; el plazo empezará
á contarse desde el día que aparezca

este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Brañosera 28 de Mayo de 1910.— El Alcalde, Manuel García.

Ayuntamiento constitucional de Villelga.

Formados los apéndices de territorial y urbano que han de servir de base para la derrama de la contribución del año 1911 por la Junta pericial y el Ayuntamiento de este distrito, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde pueden ser examinados por cuantos contribuyentes tengan interés en ello y formular las reclamaciones de agravio que consideren justas dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villelga 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Pedro Godos.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, así como también el de urbana de este término municipal, base de los repartimientos por tales conceptos para 1911, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones; el plazo de exposición dará principio al siguiente día de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia del presente anuncio.

Valdeolmillos 27 de Mayo de 1910.

—El Alcalde, Antonio Mediavilla.—
P. S. M., El Secretario, Félix Maccias.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan hacer las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Igualmente queda expuesto en el mismo local por dicho plazo y á idénticos efectos el repartimiento del impuesto de pastos del primer semestre del año actual.

Hornillos de Cerrato 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Arsenio Cerrato.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.